



REGISTRO DE ADENDAS/ ENMIENDAS

13 de marzo de 2023

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No. EXPEDIENTE
001
No. DOCUMENTO
SEN-CCC-LPN-2023-001

No.	Fecha emisión	Documento - Párrafo o inciso	Resumen motivo/cambio	Doc. de Respaldo
1	13/03/2023	<p>Se elimina en el acápite 2.8, del Pliego de Referencia SEN-CCC-LPN-2023-001; Descripción del Servicio, pagina 26, párrafo 9, lo siguiente; dos personas para la limpieza de mesas y en lo adelante se leerá de la siguiente manera:</p> <p>El oferente deberá presentar en su estructura de trabajo un mínimo de tres personas para asistencia en los servicios de almuerzo, además del personal que trabajará en la cocina.</p> <p>Se elimina de manera completa el párrafo 12 del acápite 2.8, del Pliego de Referencia SEN-CCC-LPN-2023-001; Descripción del Servicio, pagina 26, que dice de la siguiente manera:</p> <p>El adjudicatario deberá asignar al personal que sea necesario para la limpieza de las mesas con sanitizante, al momento en que los empleados terminen de utilizar el comedor.</p>	<p>Procurar la participación del mayor número posible de personas físicas o jurídicas que tengan la competencia requerida.</p>	<p>PLIEGO DE CONDICIONES REFERENCIA SEN-CCC-LPN-2023-001. ACÁPITE 1.27</p>



No.	Fecha emisión	Documento - Párrafo o inciso	Resumen motivo/cambio	Doc. de Respaldo
2	13/03/2023	<p>Se agrega en el acápite 2.8, del Pliego de Referencia SEN-CCC-LPN-2023-001; Descripción del Servicio, pagina 27, párrafo 28, lo siguiente; El adjudicatario es el responsable del servicio de manejo, recogida y transporte de basura.</p> <p>En lo adelante se leerá de la siguiente manera:</p> <p>El adjudicatario es el responsable del servicio de manejo, recogida y transporte de basura hasta el punto de acopio asignado por la entidad contratante.</p>	<p>La entidad contratante contará con un punto de acopio para la basura.</p>	<p>PLIEGO DE CONDICIONES REFERENCIA SEN-CCC-LPN-2023-001 ACÁPITE 1.27</p>



No.	Fecha emisión	Documento - Párrafo o inciso	Resumen motivo/cambio	Doc. de Respaldo
3	13/3/2023	<p>Se agrega en el acápite 2.8, del Pliego de Referencia SEN-CCC-LPN-2023-001; Descripción del Servicio, lo siguiente:</p> <p>La entidad contratante tendrá disponibilidad de las instalaciones y suministro de gas con un medidor para uso del adjudicatario en la cocina. La entidad contratante descontará de la factura mensual el consumo por concepto de gas al adjudicatario.</p>	Procurar mayor control de riesgos contra incendio.	PLIEGO DE CONDICIONES REFERENCIA SEN-CCC-LPN-2023-001. ACÁPITE 1.27
No.	Fecha emisión	Documento - Párrafo o inciso	Resumen motivo/cambio	Doc. de Respaldo
4	13/03/2023	<p>Se agrega en el acápite 2.8, del Pliego de Referencia SEN-CCC-LPN-2023-001; Descripción del Servicio, lo siguiente:</p> <p>El horario para el desayuno es a las 7:00am</p> <p>El comedor para los colaboradores tendrá tres turnos a partir de las 11:30am. hasta las 2:30pm. Y el de los legisladores estará abierto a partir de las 12:00m. hasta las 3:00pm. y la cena a las 5:30pm.</p> <p>La entidad contratante facilitará los permisos de acceso a la cocina a los empleados que laboraran en horario no laborable de la Institución.</p>	El adjudicatario cuente con el tiempo necesario para la entrega de los alimentos en horario establecido para desayuno, almuerzo y cena.	PLIEGO DE CONDICIONES REFERENCIA SEN-CCC-LPN-2023-001. ACÁPITE 1.27



No.	Fecha emisión	Documento - Párrafo o inciso	Resumen motivo/cambio	Doc. de Respaldo
5	13/03/2023	<p>En el Pliego de Condiciones Referencia SEN-CCC-LPN-2023-001 en la página 33 el acápite 2.17 Documentación a presentar, literal C, Documentación técnica, numeral 4; se suprime lo siguiente; a igual magnitud al presente proceso.</p> <p>En lo adelante se leerá de la siguiente manera:</p> <p>Referencia de sus principales clientes, un mínimo de tres (3) en que se han suministrado servicios similares. (no subsanable).</p> <p>En la página 34, el acápite 2.17 Documentación a presentar, literal C, Documentación técnica, se elimina el numeral 7 del pliego de condiciones.</p>	<p>el acápite 2.17 Documentación a presentar, literal C, Documentación técnica, numeral 7, está incluido en el numeral 4.</p>	<p>PLIEGO DE CONDICIONES REFERENCIA SEN-CCC-LPN-2023-001. ACÁPITE 1.27</p>



No.	Fecha emisión	Documento - Párrafo o inciso	Resumen motivo/cambio	Doc. de Respaldo
6	13/03/2023	<p>En el Pliego de Condiciones Referencia SEN-CCC-LPN-2023-001 en la página 33 el acápite 2.17 Documentación a presentar, literal B, Documentación financiera, se eliminan los numerales 2, 3 y 5. En lo adelante el numeral 3 se leerá de la siguiente manera:</p> <p>El oferente deberá suministrar cartas de solvencia económica compatible con la propuesta técnica. La referencia bancaria debe indicar los balances disponibles que tiene el oferente y una línea de créditos aprobada que en conjunto sumen un mínimo de cinco millones de pesos (RD\$5,000,000.00)</p>	<p>Artículo 3, numeral 8 de la Ley 340-06 de Compras y Contrataciones de bienes, servicios y obras</p>	<p>PLIEGO DE CONDICIONES REFERENCIA SEN-CCC-LPN-2023-001. ACÁPITE 1.27</p>



No.	Fecha emisión	Documento - Párrafo o inciso	Resumen motivo/cambio	Doc. de Respaldo
7	13/3/2023	<p>Acápites 3.4 Criterios de Evaluación del Pliego de Condiciones Referencia SEN-CCC-LPN-2023-001, se elimina el último párrafo de la página, en lo adelante se leerá de la siguiente manera:</p> <p>Además de los Estados Financieros, se tomará en consideración que el oferente demuestre a través de cartas de referencias bancarias que indique los balances disponibles que tiene el oferente y la línea de créditos aprobadas por entidades bancarias en conjunto sumen un mínimo de cinco millones de pesos (RD\$5,000,000.00)</p>	<p>Cambios de los numerales 2,3 y 5 del Pliego de Condiciones Referencia SEN-CCC-LPN-2023-001 en la página 33 el acápites 2.17 Documentación a presentar, literal B, Documentación financiera.</p> <p>Artículo 3, numeral 8 de la Ley 340-06 de Compras y Contrataciones de bienes, servicios y obras.</p>	<p>PLIEGO DE CONDICIONES REFERENCIA SEN-CCC-LPN-2023-001. ACÁPITE 1.27</p>
	Fecha emisión			



No.		Documento - Párrafo o inciso	Resumen motivo/cambio	Doc. de Respaldo
8	13/03/2023	<p>Modificación en el Acápito 3.9 Evaluación oferta económica, párrafo 4, página 45 del Pliego de Condiciones Referencia SEN-CCC-LPN-2023-001. En lo adelante se leerá de la manera siguiente:</p> <p>El puntaje de la Propuesta Económica se calculará tomando en consideración el puntaje máximo para la Propuesta Económica de 30 puntos. Al evaluar las ofertas económicas, serán descalificadas las Ofertas temerarias o atípicas, o aquellas ofertas que superen en un DIEZ POR CIENTO (10%) por encima de los precios del mercado y en un DIEZ POR CIENTO (10%) por debajo de los precios del mercado. previo agotar el debido procedimiento administrativo para la evaluación de ofertas económicas y considerarlas no sustentables.</p>	<p>Artículo 3, numeral 1 y 4 de la Ley 340-06 de Compras y Contrataciones de bienes, servicios y obras.</p>	<p>PLIEGO DE CONDICIONES REFERENCIA SEN-CCC-LPN-2023-001. ACÁPITE 1.27</p>



Atentamente,

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES